



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2020-00080-00
ACCIONANTE: LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ROJAS
ACCIONADOS: SALUD TOTAL EPS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ROJAS** con cédula de ciudadanía **19.071.322**, en contra de **SALUD TOTAL EPS** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en procura de la protección de los derechos fundamentales al **MÍNIMO VITAL Y MOVIL, SALUD y VIDA DIGNA**.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO.- Notificar inmediatamente de este proveído a los Representantes Legales de **SALUD TOTAL EPS** y de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** a través de los correos electrónicos dispuestos para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándoseles copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándoles que disponen de dos (2) días para que se hagan parte y aporten las pruebas que consideren necesarias y que pretendan hacer valer, teniendo en cuenta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente No. 11001-33-35-010-2020-00080-00

que se trata de una acción de tutela, igualmente, para que rindan un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO.- Notificar a la parte demandante través del correo electrónico dispuesto para tal fin en el acápite de notificaciones del escrito de la tutela, la admisión de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

mqc